

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE MAYO DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Porcentaje. 0/0	CAMBIO EN ESTE	
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES					0/0
11-12-911	85,20	<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... > E, de 25.000 » » » > D, de 12.500 » » » > C, de 5.000 » » » > B, de 2.500 » » » > A, de 500 » » » > H, de 200 » » » > G, de 100 » » » En diferentes series.....			4-5-912	452,50	Banco de España.....	500		453,00	
22-12-911	84,40					3-5-912	235,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		235,00 y 236,00
8-1-912	84,40					30-4-912	245,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	245,00
23-2-912	85,00					30-4-912	88,00	Banco de Castilla .....	250		
29-1-912	80,80					4-5-912	142,50	Banco Hispano Americano.....	500	40	
21-3-912	86,25					30-4-912	120,00	Banco Español de Crédito.....	250		
22-2-912	86,00					4-5-912	272,00	Unión Española de Explosivos..	100		272,00
22-2-912	86,00					2-5-912	45,25	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500		45,25 y 45,00
25-4-912	85,85					4-5-912	15,75	» » » Ordinarias.	500		15,50
						8-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya... ..	500		
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)</b>			30-3-912	60,00	La Papolera Española.....	500			
4-5-912	84,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales... > E, de 25.000 » » » > D, de 12.500 » » » > C, de 5.000 » » » > B, de 2.500 » » » > A, de 500 » » » > H, de 200 » » » > G, de 100 » » » En diferentes series.....	84,90 y 85		19-4-912	86,00	Unión Alcoholar Española... ..	500			
4-5-912	84,90			84,85		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
4-5-912	85,00			84,95		26-4-911	26,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
4-5-912	85,35			85,40, 45 y 40		23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500		
4-5-912	85,40			85,45		30-4-912	487,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-5-912	86,55			86,60 y 55		3-5-912	502,00	Idem Norte de España.....	475		501,75 (pte. ac.)
4-5-912	87,00			87,00		4-5-912	480,00	B.ª Español del Río de la Plata.			480
4-5-912	87,00			87,00				<b>OBLIGACIONES</b>			
4-5-912	85,25					4-5-912	101,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		101,10
			<b>A plazo.</b>			30-4-912	80,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500		79,00
30-4-912	84,75	Fin corriente.....	85,05 y 10		15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
4-5-912	93,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales... > D, de 12.500 » » » > C, de 5.000 » » » > B, de 2.500 » » » > A, de 500 » » » En diferentes series.....			16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500			
4-5-912	93,90			93,85		2-5-912	105,00	F. C. E. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500		
4-5-912	93,80			93,85		10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alcaate. » B.	500	4 1/2	
4-5-912	93,90					24-4-912	97,75	Id. Id. Id. » C.	500	4	
4-5-912	94,00					30-4-912	81,00	Id. Serie de España. Emisión 17 Enero 1905.			
4-5-912	93,80			93,85		30-4-912	81,00	» » » 1.ª serie.	475		
			<b>6 POR 100 AMORTIZABLE</b>			30-4-912	81,00	» » » 2.ª »	475		
			<b>Al contado.</b>			27-3-912	81,25	» » » 3.ª »	475		
4-5-912	101,95		Serie F, de 50.000 pesetas nominales... > E, de 25.000 » » » > D, de 12.500 » » » > C, de 5.000 » » » > B, de 2.500 » » » > A, de 500 » » » En diferentes series.....	101,95		27-3-912	81,25	» » » 4.ª »	475		
4-5-912	101,90				101,95		27-3-912	75,00	» » » 5.ª »	500	
4-5-912	101,95			101,95		3-5-912	75,00	<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>			
4-5-912	102,00			102,05 y 102,00		4-5-912	83,00	Obligaciones.....	100		72,00
4-5-912	101,95			102,05		30-4-912	94,00	Idem por resultas.....	500		83,00
4-5-912	102,00			102,05		4-5-912	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		94,00
4-5-912	102,00			102,10 y 102,00				Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4 1/2	
4-5-912	101,95			102,05		3-5-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.			
								Obligaciones..	500	50	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	659.000
Idem, fin corriente.....	109.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	43.500
» por 100 amortizable.....	188.000
Acciones del Banco de España.....	16.000
Idem del Banco Hipotecario.....	32.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15.500
Arcas de las — Preferentes.....	6.500
Idem ordinarias.....	4.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

**CAMBIO SOBRE EL EXTERIOR**

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	650.000
Cambio medio.....	106,25
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	7.000
Cambio medio.....	26,815

Gaceta de Madrid. — Núm. 128  
 7 Mayo 1912  
 Anexo núm. 1. — Pág. 293

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIAL DE CUARTA CLASE

Relación de los opositores aprobados en el primer ejercicio.

NO FUNCIONARIOS

NÚMERO del sorteo.	NOMBRES	NÚMERO de puntos obtenidos.	NÚMERO del sorteo.	NOMBRES	NÚMERO de puntos obtenidos.
1	D. Cándido Corrales y Fernández.....	53	148	D. Aristedes González Pazos.....	71
2	Miguel Samaniego Rodríguez.....	53	160	Emilio Girajeda y Gamboa.....	77
3	Epifanio Pérez y Pérez.....	53	164	Pablo Martín Martínez.....	77
4	Miguel Nevares y Sotón.....	51	169	Manuel Lorente Bernal.....	53
8	Rafael Blasco García.....	67	175	Juan Catalá Salvador.....	51
10	José Sotole Astray.....	52	176	Juan de la Cruz Valdés Fernández.....	54
13	Manuel Sánchez Fernández.....	78	180	José Marquiarán Cabello.....	72
14	Pedro Omsurbo Manteca.....	92	183	Antonio Eyro Varela.....	62
18	Leonardo Mármol Fernández.....	67	184	Celestino de la Hoz Gutiérrez.....	70
29	Fulgencio Linares Pinar.....	58	189	Enrique Esteban Urizsar de Aldaca.....	64
46	José Marengo Liano.....	56	195	Pedro Alvarez Castellanos Rael.....	68
47	Julián Carlou Hurtado.....	69	196	Eliseo Felipe y Prieto.....	61
55	Enrique Marcelo Casas Ureña.....	94	201	José del Rincón y de Mora.....	77
31	Francisco Prados Fernández.....	51	203	Agustín Zaragoza Serret.....	56
64	Felipe Aparicio Hebreco.....	57	205	José de las Cuevas Colosía.....	51
67	Luis Maraso Sánchez.....	57	207	Esteban Samaniego Rodríguez.....	52
68	José Sánchez García.....	55	210	Juan Amunátegui y Cornejo.....	53
70	Macedonio Jiménez Maestra.....	57	211	Tomás Hernández Morales.....	82
72	José Coll y Albano.....	55	213	Casildo Román del Val.....	82
73	Moisés Iglesias y Arza.....	55	225	Juan Moreno Verdiguier.....	81
78	Alfredo Falero Medina.....	54	228	José Cánovas Torregrosa.....	65
85	Isidoro Volardo García.....	69	232	Antonio Millán y Millán.....	72
88	José María Vardos Aragonés.....	52	235	Juan Ron Pardo.....	51
90	Federico Fisac y Lozano.....	57	239	Juan Villar Ordán.....	57
92	Amadeo Rabadán y García.....	69	244	José María Fernando y Vilas.....	55
93	Eduardo Rodríguez Ramírez.....	62	248	Estanislao de Salcedo y Condo.....	59
94	Julio Avancini Peña.....	51	250	Manuel Guijarro Espinosa de los Mon- teros.....	55
95	Santos López Hernández.....	58		Luciano Valverde y Rodríguez.....	84
97	Luis Alvarez del Vallo y Oloqui.....	74	252	Fabián Jiménez de Embún.....	66
98	Cayetano Fontán Manzano.....	60	255	Benito Prior Untoria.....	74
101	Angel Cantos Molina.....	57	257	José Ordoño y López Vallejo.....	68
104	Carlos Cagide y Gorrags.....	52	263	José Paredes Aribas.....	68
106	Antonio Fernández Martín.....	55	264	José María Alfórez y Marury.....	82
107	Arturo Pina Niveiro.....	54	266	Antonio María Casas Ureña.....	76
109	Manuel Reimundo Tornero.....	56	269	Rafael Ripoll Romáu.....	55
110	César Páez Suárez.....	62	276	Francisco Ortiz y Sala.....	57
111	José Vázquez Iba Sabater.....	60	279	José Sánchez de Brugada.....	68
113	Casimiro Canut Piquer.....	63	285	José Pérez Verdú.....	52
122	José Ridocci Jareño.....	73	286	José Antonio Gómez Pérez.....	62
125	Antonio Fernández Gamboa Belón.....	62	289	Francisco Bernabé Cernuda.....	55
132	Arsonio Marcos Acero.....	51	291	Ricardo Pascual Soler.....	62
133	Raimundo Montis Moragues.....	62	292	Francisco J. Martínez Cabañas.....	52
136	Carlos Gutiérrez Pastoris.....	64	297	Luis Angel Izquierdo y Oteiza.....	61
137	José María Rianza Mateo.....	52	299	Ernesto Pérez Donar.....	52
144	José María de Alarcón Martínez.....	70	300	José Fernández de Arollano.....	54
145	Francisco de la Higuera López.....	52	303	Alberto Ferrer Andrón.....	88
146	Formán García Roncal.....	55	306	Pedro Quirós Rosillo.....	59
147	José Mármol Fernández.....	52	307		

FUNCIONARIOS

NÚMERO de presentación.	NOMBRES	NÚMERO de puntos obtenidos.	NÚMERO de presentación.	NOMBRES	NÚMERO de puntos obtenidos.
12	D. Celedonio Carrasco y Rodríguez.....	73	122	D. Samuel Donato Ramos.....	52
22	José Hernández y Fernández.....	67	158	Juan Fernando Lorenzo García.....	60
35	Gregorio Fernández Díez.....	75	167	Felipe Zafra Huerta.....	63
40	Ramón Pañarredonda Fernández.....	67	170	Gabriel de Torres Ossorio.....	52
101	Lorenzo Ferrer Anlot.....	58	227	Angel Martínez Enciso.....	67
105	Arturo Pita De Rego.....	85	375	Julio López de la Cruz.....	52

**Oposiciones á Escuelas nacionales de niños, en turno restringido, que deberán celebrarse en la provincia de Palencia.**

Se convoca á los señores Maestros que hayan solicitado tomar parte en estas oposiciones, á fin de que el día 17 de los corrientes, y hora de las nueve de la mañana, se sirvan concurrir á la Escuela graduada de niños, de esta capital, para dar principio á los ejercicios.

Palencia, 3 de Mayo de 1912.—El Presidente del Tribunal, Apolinario Casado.  
P—1371

**Oposiciones en turno restringido de la provincia de Palencia:**

Las señoras opositoras á la Escuela Nacional de Rabanal de las Llanas, se servirán concurrir á la Escuela Normal Superior de Maestras, de esta capital, el día 23 de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Palencia, 4 de Mayo de 1912.—La Presidente del Tribunal, Manuela Torralba.  
P—1874

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General

#### de Agricultura, Fincas y Montes. MONTES

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de Marzo último, esta Dirección General ha acordado señalar el día 3 de Junio próximo, y hora de las doce, para adjudicar en pública subasta los productos y la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte denominado Corona, perteneciente á los pueblos de Caviades, Treceño, Ruitoba, Comillas, Ruiseñada y Udias, provincia de Santander, consistentes dichos productos en 17334,530 metros cúbicos de madera de roble, en pie, en rollo y con corteza; 496,450 metros cúbicos de madera de haya en iguales condiciones, y 1108,930 metros cúbicos de leña de roble, equivalentes á 2806 esteros, tasados en total en 310.732,40 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 del mes de Mayo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, y tanto en aquél como en éstos, se hallarán de manifiesto el proyecto de revisión del indicado monte y el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojadas al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 15.536,62 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esta cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya,

acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 26 de Abril de 1912.—El Director general, T. Gallego.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Corona, de los pueblos de Caviades, Treceño, Ruitoba, Comillas, Ruiseñada y Udias de la provincia de Santander, se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—294

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Aprobado por Real orden de 12 del actual, el pliego de condiciones para adquirir el terreno necesario, con objeto de utilizarlo en la construcción de un edificio destinado á las oficinas de Hacienda, se publica el presente anuncio para el concurso de solares, á fin de que los señores propietarios que deseen tomar parte en el mismo, presenten sus proposiciones en esta Delegación, en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sujetándose al modelo que al final se inserta y acompañando los documentos que se expresan en el pliego de condiciones que se copia á continuación.

Córdoba, 25 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Bailester.

**Pliego de condiciones del concurso para adquirir el terreno necesario para la construcción de un edificio destinado á la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.**

Se abre público concurso entre los propietarios de dicha capital, á quienes pueda convenir enjugar solares con destino á la construcción de un edificio para oficinas de Hacienda, bajo las condiciones que se expresan á continuación:

1.ª El terreno ha de estar situado en la zona demarcada dentro del perímetro formado por los ejes de las calles siguientes: Cristóbal Colón, Ramírez de Arellano, Plaza de San Miguel, calle de Alfonso XIII, Alfaro, Puerta de Luján, calle de Ambrosio de Morales, Pompeyo, Leiva Aguilar, Plaza de la Trinidad, calle de Montemayor, Pérez de Castro, Duque de Fernán-Núñez, Paseo del Gran Capitán á la calle Cristóbal Colón.

2.ª La superficie no será menor de 1.500 metros, aprovechables para la edificación, es decir, que dicha superficie ha de resultar edificable, descontando la que pudiera ser aprovechable para vía

pública en el caso de que las líneas acordadas por el Ayuntamiento para las calles á que tengan sus fachadas, obliguen á remeterse en la nueva construcción.

3.ª El precio máximo del metro cuadrado de solar será el de 100 pesetas.

4.ª En el caso de que en el solar ofrecido existieran algunas construcciones, será de cuenta del propietario su demolición, debiendo entregar al Estado el terreno completamente explanado y libre de escombros.

5.ª Una vez adjudicado en definitiva el solar, el pago del terreno que haya de adquirirse, se realizará con cargo al crédito asignado en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, para gastos de construcción, permisos, alquileres, obras y reparos en los edificios propiedad del Estado.

6.ª Los anuncios para el concurso se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, y los propietarios que deseen enjugar solares presentarán sus proposiciones en el plazo de un mes, á contar del día de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo acompañarse á las mismas un croquis del terreno y una descripción del mismo explicando con la debida claridad su situación, lindes, demarcaciones de las líneas que constituyen su perímetro y superficie total, comprendida dentro del mismo. También se acompañará copia del título de la propiedad que en su día será cotizado con el original y certificación del Registro de la Propiedad, en que se haga constar la libertad de cargas ó los gravámenes que tuviere y el recibo de la Contribución territorial urbana correspondiente al último trimestre vencido.

7.ª Las mencionadas proposiciones se presentarán al señor Delegado de Hacienda de la provincia, quien después de registrarlas en el día de la Delegación y previas las informaciones que estime oportunas y las de la Administración de Propiedades, Abogacía del Estado ó Inspección de Hacienda, elevará el expediente á la Dirección General de Promociones é Impuestos, con la oportuna propuesta del terreno que la Autoridad económica de la provincia considere en mejores condiciones para la edificación proyectada.

8.ª En la tramitación del expediente se observará lo dispuesto en el Reglamento de 31 de Junio de 1909, para el cumplimiento de la ley de 21 de Diciembre de 1876, sobre construcción, reparación y venta de edificios del Estado, y lo preceptuado en la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en cuanto tengan aplicación con el presente caso.

9.ª Aprobada que sea definitivamente por el Gobierno, previo informe de la Junta de Edificios públicos, la adjudicación se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, siempre que no haya variado el estado de libertad de gravámenes á que se refiere la condición 6.ª, siendo de cuenta del vendedor los gastos de escritura y de dos copias y la de publicación de anuncios y pliegos de condiciones.

10. Si por culpa del adjudicatario no se otorgara la correspondiente escritura de compraventa dentro del término de quince días, á contar de la fecha en que sea notificada en firme la adjudicación, se acordará la nulidad de aquélla. Así en este caso como en el de rescisión del contrato por causa imputable al proponente, quedará éste obligado á indemnizar al Estado el mayor gasto que se ocu-

sione al Tesoro con respecto á su proposición.

Se aprueba por Real orden de 12 de Abril de 1912.—El Director general, Carlos Vergara.

*Modelo de proposición.*

D. ..., con cédula personal número ... de ... clase, expedida en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, relativo al concurso para la adquisición de solar con destino á la construcción de un edificio para oficinas de Hacienda, presenta uno de su propiedad situado en ..., el que está dispuesto á enajenar al precio de ... pesetas (expresado en letra), el metro cuadrado, acompañando los documentos que en el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 12 del corriente, se consigna.

Córdoba (fecha y firma), S—285

**Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.**

Esta Junta acordó que, á las once del día 14 del mes actual, tendrá lugar la celebración de la subasta para las obras de reparación en los almacenes de pólvora ordinaria, proyectiles y pólvora sin humo, emplazados en el lugar denominado Montón, bajo el precio tipo de 5.618,26 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, números 109, 91 y 89, respectivamente, correspondientes á los días 18, 20 y 17 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 2 de Mayo de 1912. El Secretario, Joaquín Fontán.

S—255

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.**

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1911, del pueblo de Vilafant, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Abril de 1911 la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Nombres de los deudores.*

Juan Roura, 1,99 pesetas.  
Mauro Basols, 6 59.  
María Casals, 2,20.  
Pedro Gros, 2,20.  
Juan Pujol, 1,61.  
Pablo Pujolar, 1,96.  
Tomás Roger, 1,79.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilafant, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 21 de Marzo de 1912.—El Agente auxiliar, Cándido Matas.

P—1641

**Agencia ejecutiva de la zona de Manacor.**

*Contribución de utilidades. Capital.—Año de 1911.*

D. Pedro Godoy Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 de Enero de 1912 he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

**PUEBLO DE FELANITX**

María Bordoy Roselló, 2,48 pesetas.  
Bárbara Binimelis Nicoláu, 1,45.  
María Batle Llull, 8,91.  
Catalina Pou Salort, 0,82.  
Margarita Cabrer Más, 2,72.  
Francisca Adrover Monserrat, 1,24.  
Micaela Barceló Blanch, 2,23.

Francisca Bordoy Monserrat, 1,49.  
Bernardo Ferrer y otro, 0,87.  
Francisca Ana Sureña, 7,48.  
Bartolomé Nicoláu y otro, 2,23.  
Antonio Roselló Bordoy, 3,22.  
Sebastián Jullá Obrador, 1,91.  
Bartolomé Gomila, 2,04.  
Antonio Obrador Artigues, 0,99.  
Juan Nicoláu Grimalt y otro, 4,95.  
Bartolomé Ramón Serra, 1,64.  
Juan Monserrat, 5,94.  
Jaime Suñer Danús, 1,86.  
Miguel Oliver Caldentey, 1,73.  
Julián Amorós Bauzá, 3,17.  
Miguel Cartell Obrador, 3,40.  
María Soler Cabrer, 8,66.  
Margarita Soler Cabrer, 1,24.  
Margarita Mestre Mesquida, 1,49.  
Coloma Obrador Roig, 0,82.  
Jaime Ferrer Barceló, 1,49.  
Miguel Pecoivi Miralles, 2,48.  
Antonio Pons Ramón, 3,71.  
Guillermo Amengual Vidal, 1,24.  
Miguel Nicoláu Barceló, 2,48.  
Catalina Gomila Serret y otro, 0,82.  
Antonio Estelrich y otro, 1,24.  
Miguel Vamona Nicoláu, 2,04.  
Antonio Roselló Mayol, 68,06.  
Antonio Sansó Rigo, 3,71.  
Leandro Forteza Tomás, 2,23.  
María Adrover Roselló, 2,48.  
Nadal Veñy Adrover, 3,10.  
Bartolomé y Sebastián Obrador Colom, 2,48 pesetas.

Onofre Sansó Ferrer y otro, 2,77.  
Antonia Ana Uguot Bellona, 2,23.  
Juan Arbós Vadell y otro, 5,64.  
Catalina Pou Salom, 1,86.  
Francisca Riera Escalas, 2,48.  
Pedro Antonio Masot Bannasar, 2,48.  
Miguel Barceló Fuster, 1,98.  
Salvador Benimelis Vaquer, 2,97.  
Miguel Palmer Suñer, 3,96.  
Rafael Alcover Vadell, 1,37.  
Jaime Vadell Suñer, 2,48.  
Juan Roselló Mezquida, 1,98.  
Miguel Carmena Nicoláu, 3,40.  
María Talladas Oliver, 2,48.  
Catalina Ramón Vidal, 1,37.  
Sebastián Roig Monserrat, 0,82.  
Catalina Pons Salom, 1,24.  
Margarita Obrador Tauler, 0,99.  
Catalina Prohens Juan, 3,96.  
Cristóbal Barceló Roig, 1,49.  
Francisca Matas Fiol, 2,04.  
Amparo Ramón Durán y otro, 6,68.  
Bartolomé Adrover Binimelis, 1,24.  
Jaime Vadell Gayá, 4,95.  
Juan Malmó Oliver, 0,74.  
Catalina Ramón Vidal, 1,86.  
Coloma Pons Moyá, 2,11.  
Miguel Pañá Gelabert, 8,17.  
Juana María Fiol Caldentey, 2,48.  
Gabriel Artigues Obrador, 0,99.  
Magdalena Obrador Monserrat, 1,24.  
Juan Valent Riera, 8,21.  
Antonio Portell Obrador, 6,88.  
Francisco Ferrer Bannasar, 1,40.  
Andrés Ramón Vidal, 2,18.  
Jaime Roig Adrover, 1,24.  
Miguel Miró Valls, 4,46.

**PUEBLO DE MONTUIRI**

Antonio Manera Pecoivi, 6,59.  
Juan Miralles Socías, 0,99.  
Antonio Caademut Jullá, 3,71.  
Juana Ana Manera, 0,68.  
José Miralles, 3,62.  
Miguel Mayol Rusiñol, 3,71.  
María Fullana Manera, 1,98.  
María Pecoivi Ordinas, 1,86.  
Miguel Mayol Rusiñol, 1,86.  
Miguel Pomar Pomar, 4,95.  
Miguel Pomar Pomar, 11,88.  
Francisca Pomar Valls, 8,66.  
Miguel Pomar Pomar, 3,75.  
Miguel Pomar Pomar, 8,07.

**PUEBLO DE PORRERAS**

Miguel Meredico Oliver, 1,24.  
 Antonio Juliá Escarrer, 5,94.  
 Andrés Roselló Roselló, 0,82.  
 Juan Sastre Sastre, 0,99.  
 María Balaguer Gil, 0,50.  
 Isabel Mas Rosollo, 3,30.  
 Ana Mas Vaquer, 0,69.  
 María Ana Meliá Font, 1,49.  
 Rosa Gil Sitjar, 0,99.  
 Margarita Mora Marqués, 2,48.  
 Catalina Verger Galmes, 1,98.  
 Jaime Mora Escarrer, 0,99.  
 Antonio Figuera Gual, 2,23.  
 Andrés Miró Forteza, 1,98.  
 Isabel Riera Oliver, 2,23.  
 Margarita Servera Roselló, 2,48.  
 Juan Vidal Barceló, 5,94.  
 José Miró Miró, 6,24.  
 Gabriel Riera Oliver, 4,46.  
 Gabriel Quetglas Carbonell, 1,24.  
 Miguel Mezquida Nicoláu, 2,23.  
 Juan Torres Bausá, 1,66.  
 Juan Oliver Martorell, 2,48.  
 Jaime Barceló Vidal, 1,49.  
 Bartolomé León Arnáu, 4,95.  
 Margarita Ferrá Mora, 1,86.  
 Antonio Roselló Mestre, 12,38.  
 Juan Mora Sagreras, 0,99.  
 Antonio Obrador y otro, 1,86.  
 Miguel Nicoláu Barceló, 1,64.  
 Juan Vamena Mora, 3,95.  
 Antonio Mora Llitasas, 2,66.  
 Catalina Mora Verdera, 1,24.  
 Juan Ugarte Sitjar, 27,72.  
 María Moll Blanch, 1,56.  
 Monserrate Mora Roselló, 2,97.  
 Catalina Mora Verdera, 1,24.  
 Juan Ugarte Sitjar, 11,86.  
 Bernardo Mezquida Mezquida, 4,46.  
 Sebastián Juliá Obrador, 4,95.  
 Juan Bover Sastre, 6,59.

**PUEBLO DE SANTANY**

Luisa Más Fullana, 9,90.  
 Juan Bonet Tomás, 1,49.  
 Miguel Vila Burguera, 2,48.  
 Juan Vamena Vicens, 1,49.  
 Catalina Burguera Berga, 1,63.  
 Antonia Ana Bonet, 1,78.  
 Francisco Noguera Mezquida, 2,23.  
 Guillermo Bonet, 1,49.  
 Francisco Fuster Miró, 4,46.  
 Catalina Palmer Sacristá, 2,97.  
 Cristóbal Covas Bover, 1,98.  
 Bartolomé Rigo Barceló, 4,46.  
 Jerónimo Rigo Barceló, 2,23.  
 Guillermo Bonet, 1,49.  
 Francisco Rigo Barceló, 0,74.  
 Bartolomé Rigo Barceló, 1,49.  
 Miguel Picornell Vidal, 1,24.  
 Gabriel Adrover Vidal, 4,79.  
 Blas Pons Vidal, 3,71.  
 Sebastián Vamena Burguera, 2,23.  
 Miguel Vicens Muntaner, 1,49.  
 Bartolomé Rigo Barceló, 1,79.  
 Jerónimo Rigo Barceló, 1,24.  
 Gabriel Salom Moll, 2,97.  
 Miguel Sitjar Roig, 2,97.  
 Bartolomé Vidal Vidal y otro, 2,97.  
 Antonia Ana Bonet Vidal, 3,90.  
 Miguel Rigo Vidal, 2,23.  
 Jaime Vidal Burguera, 1,34.  
 Micaela Portell Bonet, 1,86.  
 Luisa Más Fullana, 2,97.  
 José Vidal Rigo, 1,49.  
 Luisa Más Fullana, 2,23.  
 Pedro J. Vidal Enseñat, 2,27.  
 Margarita Vicens Rigo, 1,86.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testi-

gos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx, 22 de Marzo de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy. P—1680

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Ontigola.**

*Contribución rústica.—Años varios.*

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Medina, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Medina en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo verifica.»

«*La finca designada es la siguiente.*

Una huerta de viña en término de Oreja, camino de Carabaña, mano izquierda; comprende 408 cepas.

En Ontigola a 9 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1545

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Cándido Martínez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Cándido Martínez en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará. »Notifíquese el embargo al deudor re-

quiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

*La finca designada es la siguiente:*

«Una viña en término de Oreja, en los Valles de aquel pueblo, camino de la Cueva de Galindo, de cabida como una aranzada.

En Ontigola a 9 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1546

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Blas Jiménez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Blas Jiménez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

*La finca designada es la siguiente:*

Una tierra, antes Olivar, camino de la Barca, del término de Ontigola, de haber tres obradas.

En Ontigola a 9 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1547

**Intervención de Hacienda de Orense.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios, que comprende la siguiente relación, se previene a quien los tuviere en su poder se sirva entregarlos en esta oficina, entendiéndose que, transcurridos dos meses sin su presentación, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto conforme al artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

*Relación que se cita.*

NÚMERO		FECHA DE LA IMPOSICIÓN	AYUNTAMIENTO A FAVOR DE QUIEN SE CONSTITUYÓ	IMPORTE — Escudos.
De entrada.	De registro.			
457	624	23 Septiembre 1867.....	Sandianes.....	5,333
459	626	Idem.....	Idem.....	11,200
76	708	31 Enero 1868.....	Idem.....	11,178
118	716	15 Febrero 1868.....	Idem.....	3,840
119	717	Idem.....	Idem.....	26,666
133	720	24 Febrero 1868.....	Idem.....	34,400
166	731	7 Marzo 1868.....	Idem.....	165,333
543	837	25 Junio 1868.....	Idem.....	1,769,738
538	832	Idem.....	Rairiz de Veiga.....	2,516,977

Orense, 4 de Mayo de 1912.—El Interventor, Ramón Martínez.

P—1870

Agencia ejecutiva de la zona de Huelva.

Impuesto de Utilidades.—Año de 1911.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo de Hacienda en esta capital para el cobro de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al ejercicio expuesto, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente ni sea conocido el domicilio de los mismos, por lo que

expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Enero próximo pasado he dictado la siguiente

«Providencia declarando al apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursas en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á las contribuyentes incluidas en esta relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer durante el plazo de veinticuatro horas; advir-

tiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija este edicto en los puntos de costumbre, así como se inserta otro en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que surta todos sus efectos.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
1.202	Antonio Carrizo Pinto.....	Huelva.....	2,50	1.161	José Vela Blanco.....	Huelva.....	13,75
837	Antonio Vélez Beltrán.....	Idem.....	12,00	530	Joaquín Díaz Toscano.....	Idem.....	3,00
1.387	Antonio Sánchez Díaz.....	Idem.....	4,25	1.329	Joséfa Gómez Alvarez.....	Idem.....	3,00
1.344	Antonio Herrera García.....	Idem.....	5,62	1.386	Josefa Fernández y su marido.	Idem.....	12,00
884	Aurora Sánchez Morales.....	Idem.....	2,50	141	Josefa Rodríguez Leiva.....	Idem.....	6,75
701	Aurora Sánchez y otros.....	Idem.....	112,50	271	José Gómez Anzures.....	Idem.....	5,00
1.129	Angela Piana Alvarez.....	Idem.....	8,40	227	José González Romero.....	Idem.....	11,25
1.155	Avelina García Camero.....	Idem.....	4,50	1.203	José González Alorono.....	Idem.....	2,50
833	Cristóbal Santos Hidalgo.....	Idem.....	6,00	883	José Díaz Moreno.....	Idem.....	12,00
1.017	Cristóbal Corrales Rubiastiz.....	Idem.....	1,50	1.346	José Blundón Baposo.....	Idem.....	22,50
1.010	Diego Carrasco García.....	Idem.....	5,00	813	José Pérez González.....	Idem.....	10,00
711	Diego Díaz Andivia.....	Idem.....	8,00	744	Luis Infante Domínguez.....	Idem.....	80,00
1.172	Diego Rodríguez Pérez.....	Idem.....	8,00	582	Luis Portocarrón Bonstana.....	Idem.....	17,17
1.015	Emilio Moreno López.....	Idem.....	7,00	801	Miguel Pérez Carrillo.....	Idem.....	2,00
770	Eduardo Benítez Salguero.....	Idem.....	10,00	704	Manuel Cortés Quintero.....	Idem.....	12,00
1.062	Enrique Álvarez Linares.....	Idem.....	15,00	843	Manuel Fernández Carrillo.....	Idem.....	5,00
761	Enrique Práxedes Sánchez.....	Idem.....	2,00	841	Manuel J. Escobero Pérez.....	Idem.....	6,75
1.156	Francisco García Fernández.....	Idem.....	12,50	1.150	Manuel Sánchez Barrero.....	Idem.....	6,01
854	Francisco Gallardo Delgado.....	Idem.....	2,50	859	María de las Maravillas.....	Idem.....	4,00
988	Gonzalo Garrido Fernández.....	Idem.....	3,00	957	María Sebastiana Gómez, por su hijo	Idem.....	25,00
1.358	Isabel González García y otras.	Idem.....	60,00	828	María Gutiérrez García.....	Idem.....	8,00
1.302	José, Josefa y Eloisa Pérez	Idem.....	31,50	1.008	María Primorcet Rodríguez.....	Idem.....	3,00
941	Hernández.....	Idem.....	6,00	1.201	María Fernández Ponce.....	Idem.....	14,00
831	José Sánchez y A. García.....	Idem.....	9,00	1.119	María de los Santos Gandía.....	Idem.....	1,00
653	José Díaz y Díaz.....	Idem.....	18,00	1.342	María Carrillo Pérez.....	Idem.....	2,81
1.306	Joséfa Hernández Pinzón.....	Idem.....	26,00	1.216	María Ramírez Díaz.....	Idem.....	8,75
718	Joséfa Hernández Pinzón.....	Idem.....	13,00	927	María Díaz Macías.....	Idem.....	1,80
945	José Gómez Domínguez & Rodríguez.....	Idem.....	7,50	849	María Pacilia Rougel.....	Idem.....	7,50
1.071	José Rodríguez Gómez.....	Idem.....	11,25	1.112	María Quintado Benítez.....	Idem.....	1,50
882	Joséfa Infantes Breva.....	Idem.....	11,25	217	María Unzué Díaz Pérez.....	Idem.....	2,70
764	Joséfa Infantes Breva.....	Idem.....	0,00	695	María García Buental.....	Idem.....	3,50
682	Joséfa García Vázquez.....	Idem.....	15,00	146	Estilide de Torres Lobato.....	Idem.....	17,00
847	Joaquín López Barrera.....	Idem.....	8,75	1.075	Mercedes Ortiz Quintero.....	Idem.....	10,75
1.349	Juan Pérez Sánchez.....	Idem.....	3,50	1.120	Mercedes Castilla Montiel.....	Idem.....	14,00
839	Juan Romero Manzanares.....	Idem.....	5,00	256	María y Lorenzo Rodríguez.....	Idem.....	12,50
645	Juan Sánchez Josselle.....	Idem.....	2,00	959	María María Santo y María López	Idem.....	7,88
963	Juan Peguero Andivia.....	Idem.....	6,00	1.388	Manuel Ramírez Díaz.....	Idem.....	4,00
1.300	Juan Fernández Gallego.....	Idem.....	7,00	769	Purificación Pizarro Lorongaba.....	Idem.....	3,00
1.087	Juan Montero Pérez.....	Idem.....	8,00	971	Rafael Quintero Quintero.....	Idem.....	3,75
1.350	José Amaya y su mujer.....	Idem.....	12,00	771	Rafael Rodríguez Gómez.....	Idem.....	12,50
792	José María Cinfuega.....	Idem.....	15,00	268	Rafael Sánchez Carrasco.....	Idem.....	2,50
724	José García Alvarez y su esposa	Idem.....	4,50	812	Sebastián Román Caro.....	Idem.....	2,00
poen.	Idem.....	Idem.....	6,75	816	Sebastián Díaz Pérez.....	Idem.....	32,50
1.340	José Muñoz Hiarre.....	Idem.....	13,13	1.632	Victoriano Morales Valencia.....	Idem.....	5,00
686	José Morabango de la Calle.....	Idem.....	19,75				
878	José Rodríguez Cassota.....	Idem.....					
755	Joséfa García.....	Idem.....					
1.020	Joséfa Pérez Herdilla.....	Idem.....					
1.013	José María Prieto Millán.....	Idem.....					

Dado en Huelva á 12 de Febrero de 1912.—El Agente, Antonio Narváez.

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.**

**Contribución urbana. — Cuarto trimestre de 1911.**

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de dicha zona. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto de urbana, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 del próximo pasado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
478	Ginés Alcaraz.....	Esparragal...	1,36	39	Josefa Navarro Cánovas.....	Monteagudo..	1,41
87	María Belmonte García.....	Idem.....	2,32	53	Francisco Ortega Montoya....	Idem.....	1,41
521	Antonio Cuevas Escolar.....	Idem.....	3,89	82	Juan Serna Morino.....	Idem.....	1,41
601	Julián García Muñoz.....	Idem.....	1,42	900	Bartolomé Sánchez Cuella....	Idem.....	1,58
6	Antonio García Costa.....	Idem.....	1,41	21	José Ayala Nicolás.....	Idem.....	1,41
77	Fulgencio Martínez Pintado...	Idem.....	3,12	30	Miguel Albarracín Soto.....	Idem.....	2,33
717	José Muñoz García.....	Idem.....	1,42	32	Josefina Aroca.....	Idem.....	1,97
60	Juan Pedro Navarro Sánchez...	Idem.....	2,79	46	José Botella.....	Idem.....	1,97
75	Joaquín Plaza Pardo.....	Idem.....	1,41	47	Manuel Bolarrín.....	Idem.....	3,89
83	Tomás Pérez López.....	Idem.....	1,58	214	José Andudar Tovar.....	Santomera...	1,36
819	Carmen Ruiz Pérez.....	Idem.....	1,79	73	Juan Ballester.....	Idem.....	1,40
22	Fernando Ruiz Pedroño.....	Idem.....	1,41	300	Manuel Campillo.....	Idem.....	1,42
72	José Viguera Tomás.....	Idem.....	1,43	5	Isidoro Campillo.....	Idem.....	1,39
85	José Villanueva Martínez.....	Idem.....	1,41	21	Josefa Castaño Jorge.....	Idem.....	1,42
1.585	Isidro Barberán Roca.....	Monteagudo..	1,96	28	José Castejón Martínez.....	Idem.....	1,42
89	Pedro Belmonte Baeza.....	Idem.....	2,32	56	Antonio Espinosa Carrillo....	Idem.....	1,58
94	José Buendía Camacho.....	Idem.....	1,58	60	Antonio Muelas Campillo....	Idem.....	1,41
716	Francisco Cuenca Garrigas....	Idem.....	1,79	424	Antonio Gil Fernández.....	Idem.....	1,58
28	José Antonio Guillén Serna...	Idem.....	1,41	55	José Jiménez Zapata.....	Idem.....	1,40
29	Juan García Martínez.....	Idem.....	1,41	507	Herederos de José González	Idem.....	1,42
40	Antonio García Martínez.....	Idem.....	1,58		Martínez.....	Idem.....	1,42
71	Francisco Martínez García....	Idem.....	1,41	46	Juan López Saura.....	Idem.....	1,58
88	Silvestre Martínez Alarcón....	Idem.....	1,41	630	Juan Muñoz.....	Idem.....	1,42
88	El mismo.....	Idem.....	1,41	34	María Martínez Asensio.....	Idem.....	1,75
801	Antonio Norono Balibrea.....	Idem.....	1,41	717	José Prior Fustel.....	Idem.....	1,60
28	José Molina Cuenca.....	Idem.....	1,79	804	Josefa Saura Noguera.....	Idem.....	1,60
1.738	Bolores Molina Cuenca.....	Idem.....	1,79				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de ignorado domicilio.

Murcia, á 19 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—920

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 del próximo pasado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
3.094	Antonio Alcaraz.....	Santomera...	2,96	5.107	Antonio Escolar Martínez.....	Santomera...	2,37
94	Antonio Martínez Guerrero...	Idem.....	7,99	19	Antonio Espinosa Martínez....	Idem.....	10,00
104	Antonio María Gaspar.....	Idem.....	1,83	5.113	Antonio Gil Sarría.....	Idem.....	2,00
5	Antonio Guillén Jiménez.....	Idem.....	2,96	19	Antonio Melgar Ferrer.....	Idem.....	8,51

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
5.125	Antonio Andugar Soto	Santomera	2,09	5.493	Rosendo Manrique	Santomera	7,10
26	Antonio Andugar Salvador	Idem	13,25	95	Ramón Marquina Jara	Idem	2,66
27	Agustín Egea	Idem	5,62	505	Rafael Campillo Fernández	Idem	3,97
29	Antonio Palma	Idem	4,20	14	Tiburcio Salina	Idem	5,68
30	Antonia Martínez, viuda	Idem	4,50	16	Teresa Fernández	Idem	1,54
31	Antonio Martínez	Idem	2,96	18	Teresa González Córdoba	Idem	2,07
36	Ana Valero, viuda	Idem	15,38	25	Viuda de José Andújar Soto	Idem	3,61
34	Antonio Aguilar	Idem	3,55	26	Viuda de Francisco Andugar	Idem	3,26
37	Banito Rubio Rodríguez	Idem	2,37	27	Vicente Muñoz Campillo	Idem	3,91
52	Banito Martínez	Idem	3,31	5.536	Alfonso Miralles	Matanzas	2,43
57	Cornelio Montesinos	Idem	4,50	49	Diego Fenor	Idem	2,07
56	Dolores Alcaraz	Idem	4,20	51	Diego López Lucas	Idem	3,91
71	Fernando Gómez Martínez	Idem	5,44	56	Francisco Fernández Egea	Idem	1,54
72	Francisco Muñoz Tudela	Idem	1,33	69	Juan Lorca	Idem	8,28
73	Francisco González	Idem	23,36	70	Juan Carrión Aguilón	Idem	2,43
81	Francisco López Aliaga	Idem	3,97	75	Josefa Escobar, viuda	Idem	2,66
82	Francisco Díaz y Consorte	Idem	4,20	5.587	José Martínez Cascales	Idem	5,13
5.203	Francisco García Capel	Idem	2,13	96	Pedro López	Idem	4,14
11	Francisco Escolar Bernal	Idem	2,73	600	Pedro Pérez López	Idem	1,56
12	Francisco Frutos Ortega	Idem	4,50	3.872	Antonio Cuello García	Monteagudo	22,77
19	Francisco Martínez Marín	Idem	8,91	76	Antonio Alarcón	Idem	5,67
21	Francisco López Romero	Idem	11,25	77	Antonio Pérez	Idem	3,61
22	Francisco Villascusa Brocal	Idem	6,27	79	Antonio Pérez Jiménez	Idem	10,03
31	Francisco Andugar	Idem	3,91	80	Antonio Sánchez Munuera	Idem	3,55
66	José Alcaraz Gil	Idem	14,19	83	Antonio Sánchez Cuevas	Idem	12,42
63	Joaquín Martínez	Idem	14,79	85	Antonio Oliva García	Idem	7,42
65	José Laorden Martínez	Idem	7,23	86	Antonio López Basa	Idem	2,14
67	Joaquín Cánovas Olivares	Idem	6,03	96	Andrés Valverde Cascales	Idem	7,46
5.268	José López Campillo	Idem	3,57	904	Antonio Melgar Munuera	Idem	3,55
69	José Hernández Pardo	Idem	5,09	5	Antonio Martínez García	Idem	5,33
72	José Valera	Idem	2,37	6	Antonio García Cerezo	Idem	8,64
78	José Reyes	Idem	5,62	9	Antonio Alarcón	Idem	32,57
79	José Martínez Egea	Idem	2,96	43	Francisco Egea Bernal	Idem	5,08
84	Juan Sánchez López	Idem	2,07	94	Fernán Espín	Idem	5,38
85	Juan Cascales	Idem	5,91	40	Francisco Mendoza Oliva	Idem	8,64
86	José Cuenca	Idem	2,13	53	Francisco Cuartero Buitrago	Idem	2,07
87	Juan Alcaraz	Idem	6,86	58	Francisco Carayaca Manresa	Idem	3,61
90	José Sánchez Guillén	Idem	3,55	69	Francisco Zapata Martínez	Idem	19,57
93	José Pardo	Idem	1,54	70	Francisco Alarcón Alarcón	Idem	5,38
5.309	Juan García Capel	Idem	2,13	74	Ginés Campos Silvestro	Idem	16,03
2	José García Alcaraz	Idem	2,72	77	Juan Borja Imbarón	Idem	13,97
3	Juan Andugar Ruiz	Idem	1,77	78	Juan Olivares	Idem	5,97
9	José Truque	Idem	4,20	79	José Valverde Espín	Idem	25,43
12	José Martínez	Idem	4,20	80	José García Muñoz	Idem	3,97
14	José Marqués López	Idem	3,37	81	José María Serrano	Idem	4,20
16	Juan Cascales Flores	Idem	9,82	82	Juan Sánchez Quiles	Idem	2,37
19	Julián Fernández Pérez	Idem	1,17	84	José Morales	Idem	8,40
21	José López Martínez	Idem	4,97	86	José Araçid Cermeño	Idem	1,54
26	Juan Ginés Jiménez	Idem	2,96	87	José Ibañez Martínez	Idem	28,07
30	Juan Ruiz Melgar	Idem	3,02	3.989	José Hernández Martínez	Idem	3,26
35	Juan Loorden Martínez	Idem	7,63	96	José Ceres	Idem	4,20
45	Juan López García	Idem	4,20	91	Juan Sánchez García	Idem	7,40
49	José Ortega Martínez	Idem	1,77	92	Juan Cuello García	Idem	11,54
55	Juan Campillo Martínez	Idem	4,79	93	Josefa Sánchez Valverde	Idem	13,61
62	José Hernández Guerrero	Idem	1,77	94	José Morono Argüello	Idem	9,46
64	Juan José Peñaranda	Idem	10,42	95	Juan Antonio Vivanco	Idem	10,61
66	Juan Campillo Martínez	Idem	2,66	98	Juan Sánchez Forco	Idem	7,99
77	Josefa Muñoz Sánchez	Idem	8,91	4.000	Juan López Campos	Idem	2,66
74	Juan González Pérez	Idem	4,73	1	José Huertas	Idem	3,02
75	Josefa González Alcaraz	Idem	6,86	2	Juan Cánovas Garrigós	Idem	6,51
78	José González Muñoz	Idem	5,91	7	Juan Martínez	Idem	14,31
5.380	Juan García Alcaraz	Idem	4,79	8	Juan González Alarcón	Idem	9,17
81	Juan González Hernández	Idem	2,96	10	Juan Pedraño Muñoz	Idem	2,07
89	Juan Martínez Ortuño	Idem	6,86	11	José Tovar Serrano	Idem	3,61
92	José García Fernández	Idem	15,14	16	José Poveda Bermejo	Idem	3,09
98	Juan Esteban Martínez	Idem	2,42	13	José Martínez Martínez	Idem	4,79
407	Juan Campillo Carreño	Idem	3,91	19	José Soriano Alcaraz	Idem	3,61
29	Luis González Capel	Idem	6,51	23	Juan García Muñoz	Idem	5,21
30	Luis Ferrer	Idem	4,73	27	Juan Martínez Ayala	Idem	16,41
33	Miguel Lajarín	Idem	4,50	29	Juan Antonio Cuello García	Idem	4,14
34	Miguel Zafra	Idem	3,02	34	Juan García Marcía	Idem	6,51
35	Mariano Saura Olmo	Idem	3,25	38	Juan López Muñoz	Idem	4,91
40	María Andugar	Idem	2,66	46	José Munuera Gómez	Idem	15,80
50	Mariano Ferrer Gómez	Idem	3,02	42	José Romero Personal	Idem	4,50
56	Munuel García Alcaraz	Idem	1,77	43	Juan Vidal Zambudio	Idem	10,48
72	Miguel Campos García	Idem	18,06	47	José Hernández	Idem	4,14
79	Pedro Sánchez	Idem	4,73	48	Juan José Peñaranda	Idem	2,84
85	Pedro Yagüe Riquelme	Idem	2,14	56	José Soriano Alcaraz	Idem	3,91



Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4.061	José María Soler.....	Monteagudo...	7,69	3.041	Francisco Alcaraz Barón.....	Esparragal...	1,77
62	José Antonio Nicolás.....	Idem.....	2,07	47	Francisco García Espín.....	Idem.....	2,48
64	José Bernal Araoid.....	Idem.....	2,07	51	Ginés Roca Martínez.....	Idem.....	1,20
67	José Hidalgo Gómez.....	Idem.....	2,66	52	Jerónimo López Martínez.....	Idem.....	3,84
4.062	José Martínez Velasco.....	Idem.....	6,63	53	Jerónimo Arriete Navarro.....	Idem.....	5,03
70	José Zambudio Hernández.....	Idem.....	9,76	55	Herederos de José González Prior.....	Idem.....	6,21
74	José Fuentes Brabo.....	Idem.....	8,87	57	Isidoro Carrión Campillo.....	Idem.....	2,96
75	Juan Muñoz Pérez.....	Idem.....	7,10	65	Juan Hernández Escolar.....	Idem.....	15,74
79	José López Aroca.....	Idem.....	4,50	67	José Menorque Cuevas.....	Idem.....	4,17
80	Julio Gascón Costa.....	Idem.....	19,33	69	Juan Antonio Cuevas.....	Idem.....	2,07
82	José García Aguilar.....	Idem.....	14,19	3.069	José Armero.....	Idem.....	1,95
84	José Valverde Aguilera.....	Idem.....	3,43	70	Julían Avitès Salmerón.....	Idem.....	39,14
91	Miguel Cuevas López.....	Idem.....	2,78	72	José Martínez Esteban.....	Idem.....	6,86
94	María Castillo Lucas.....	Idem.....	2,66	73	José Martínez Franco.....	Idem.....	3,97
100	María Gutiérrez.....	Idem.....	7,16	74	Juan Caravaca.....	Idem.....	4,44
04	Miguel Serna Guovas.....	Idem.....	5,09	75	Juan García.....	Idem.....	3,25
16	El mismo.....	Idem.....	4,14	81	Juan Pérez Valverde.....	Idem.....	3,84
18	Mariano Borna Pellicer.....	Idem.....	6,08	84	Joaquín Cascales.....	Idem.....	1,66
21	Nicolás Cánovas Martínez.....	Idem.....	5,33	85	José Martínez Espinosa.....	Idem.....	3,08
22	Nicolás González Buendía.....	Idem.....	8,28	86	José Navarro.....	Idem.....	5,91
26	Pedro Alarcón Molero.....	Idem.....	3,32	92	José García Ortíz.....	Idem.....	4,50
27	Patricio Cano.....	Idem.....	6,63	103	José Bernabé Cánovas.....	Idem.....	3,25
29	Pedro Mogias.....	Idem.....	2,37	8	Juan Bautista Pérez.....	Idem.....	4,73
38	Salvador González Buendía.....	Idem.....	17,45	22	José Abellán Manrique.....	Idem.....	30,93
69	Salvador Buendía.....	Idem.....	50,56	24	Joaquín Cánovas.....	Idem.....	6,21
2.911	Antonio Bernabé.....	Esparragal...	6,80	27	Juan García.....	Idem.....	5,53
12	Antonio Alemán Rosique.....	Idem.....	7,69	41	José Melgar.....	Idem.....	2,10
13	Antonio Martínez.....	Idem.....	2,37	44	Juan Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	4,85
14	Antonio García Gara.....	Idem.....	3,84	45	José Ruiz Hernández.....	Idem.....	5,03
17	Antonio Rueda.....	Idem.....	1,78	50	José Cosvalán Hernández.....	Idem.....	3,84
18	Antonio Ródenas.....	Idem.....	4,73	61	José Gil Rocamora.....	Idem.....	3,84
72	Antonio Caravaca.....	Idem.....	4,39	72	José Escolar Salmerón.....	Idem.....	2,17
31	Antonio Menagues.....	Idem.....	1,60	73	Juan Hernández Escolar.....	Idem.....	7,58
32	Antonio Verdu.....	Idem.....	1,78	75	Julían Tovar Carrión.....	Idem.....	7,10
35	Antonio Alcolea Sánchez.....	Idem.....	2,07	78	José García Sáez.....	Idem.....	7,69
51	Antonio Jara Lorea.....	Idem.....	4,20	81	Lorenzo Vivanco Sánchez.....	Idem.....	3,84
61	Antonio Nicolás.....	Idem.....	4,44	84	Manuel Pina Martínez.....	Idem.....	4,73
2.963	Antonio Martínez.....	Idem.....	10,54	85	Manuel Pardo.....	Idem.....	2,37
74	Blas Molero.....	Idem.....	3,25	90	Manuel Jiménez.....	Idem.....	2,07
79	Cirilo González Martínez.....	Idem.....	7,10	93	Manuel Antón Pastor.....	Idem.....	2,09
83	Diego López Pérez.....	Idem.....	44,53	96	Mariano Sánchez Jiménez.....	Idem.....	2,37
93	Francisco González Flores.....	Idem.....	6,51	98	María Hidalgo Albuquerque.....	Idem.....	2,96
94	Francisco Lorca García.....	Idem.....	7,69	215	José Martínez Valero.....	Idem.....	79,55
95	Francisco Carrasco Cánovas.....	Idem.....	7,69	3.209	María González López.....	Idem.....	1,78
97	Francisco Gálvez.....	Idem.....	4,26	12	Patricio Cano Muñoz.....	Idem.....	2,37
99	Francisco Brocal.....	Idem.....	3,61	13	Patricio García Pérez.....	Idem.....	1,78
3.004	Francisco Escolar González.....	Idem.....	6,98	16	Pedro Pérez González.....	Idem.....	2,13
08	Francisco Alemán Rodríguez.....	Idem.....	5,98	18	Pedro José Guirao Guenca.....	Idem.....	2,07
09	Francisco Sánchez Díaz.....	Idem.....	4,44	44	Antonio Moñino.....	Idem.....	28,69
11	Francisco Martínez González.....	Idem.....	3,02	24	Pedro Reyes.....	Idem.....	9,46
15	Francisco Sánchez Carmona.....	Idem.....	9,76	25	Pedro Pérez y López.....	Idem.....	4,14
19	Francisco Pérez González.....	Idem.....	2,07	30	Ramón Manrique.....	Idem.....	4,14
21	Francisco Sánchez Alcaraz.....	Idem.....	13,31	33	Sobastián Bautista Gil.....	Idem.....	6,21
22	Francisco Pérez Jiménez.....	Idem.....	4,20	36	Sobastián Mengual.....	Idem.....	1,78
66	Francisco Hernández García.....	Idem.....	5,67	40	Juan Tovar Saura.....	Idem.....	7,40
29	Francisco Nicolás Olivares.....	Idem.....	3,25	41	Viuda de Francisco Martínez Ibáñez.....	Idem.....	5,68
36	Francisco Olivares Fernández.....	Idem.....	4,14	43	Vicente Bernal.....	Idem.....	3,35
38	Fulgencio Campillo Martínez.....	Idem.....	5,33				
39	Francisco Martínez López.....	Idem.....	2,36				
40	Francisco Melgar Carreño.....	Idem.....	3,94				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de ignorado paradero.

Murcia, á 19 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—921

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Segunda zona de Orgas.—Término municipal de Yébenes.—Varios años.—Rés-tica.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Franco Marín Chico, vecino desconocido, por débitos del concepto contributivo arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Franco

Marín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y removientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Marzo de 1912, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas

Consistoriales y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Un trozo de tierra situado en el térmi-

#### Zona de Ocaña.

D. Alvaro Bonítez San Nicolás, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Bernarda Navarro, vecina de Villacoba, por débitos del concepto contributivo arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Bernarda Navarro, sus descubiertos que se lo tiene reatadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Abril, y hora de las diez, en la calle de Santo Domingo, número 5, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una suerte de tierra en término de Ocaña, en la cañada de Ramón, izquierda á la parte adentro del sendero de dicho nombre, de cabida 18 fanegas ó sean seis hectáreas 76 áreas; linderos: Sur, Juan Pedro Sánchez; Mediodía, Baltasar Beato; Poniente, Elviro Carrión, y Norte, vecinos de Villarrubia; capitalizada en 1.940 pesetas; valorada en 1.640 pesetas.

Otra suerte correspondiente al quinto denominado de la cañada de Ramón; linderos: Sur y Mediodía, Matías Serrano; Poniente, Maximiano Carrasco, y Norte, Sinfaroso Mendoza; de cabida seis fanegas de 400 estadales, y éstas de 11 pies; capitalizada en 360 pesetas, valorada en 360 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta

oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ocaña, 3 de Abril de 1912.—El Agente, Alvaro Bonítez. P—1538

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Bahillo.

No habiendo comparecido al acto del juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, el día 12 del actual, el mozo Rogelio Garrido Gutiérrez, hijo de Cándido y Paula, número 4 del sorteo del año actual, este Ayuntamiento, de orden de dicha Comisión, acordó, en sesión de este día, declarararle prófugo, condenándolo al pago de todos los gastos que ocasionó su busca, captura y conducción.

Por tanto, se lo cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante la misma á los fines procedentes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido, ordenar su conducción á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Bahillo, 28 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mariano Rodríguez. M—1859

#### Alcaldía Constitucional de Castrejón de la Peña.

No habiendo comparecido el mozo Jesús Peral Gutiérrez, natural de Villanueva de la Peña, hijo de Toribio y de María, número 7 del sorteo de 1909, al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisiones de los tres Reemplazos anteriores, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo último, no obstante haber sido citado en debida forma, se lo ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, y por sus resultados lo ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las diligencias legales.

En tal concepto, se lo llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser conducido á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, ó ya lo verifique el mismo ante ésta con la promesa necesaria, apercibiéndole en caso contrario, á ser castigado con todo rigor. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, rue-

go y encargo á todas las Autoridades civiles y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de dicha Excelentísima Comisión mixta de esta provincia de Palencia.

Señas de dicho mozo.

Color bueno, estatura 1,610 metros.

Castrejón de la Peña á 29 de Abril de 1912.—El Alcalde, Epifanio de Mior.

M—1860

#### Alcaldía Constitucional de Poza de la Sal.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de mozos, ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, que tuvo lugar el día 17 del actual, el mozo Basilio Gómez Güemez, número 8 del sorteo, para el Reemplazo del año actual, hijo de Vicente y Felipa, natural de esta villa, cuyo mozo fué declarado prófugo, por el Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo de 10 de Marzo último; por el presente se cita, llama y emplaza á indicado mozo, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente ante mi Autoridad, ó en otro caso ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, á los efectos del capítulo 11 de la vigente ley de Quintas; y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta.

Dado en Poza de la Sal á 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Liborio Saiz.

M—1873

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de mozos ni al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, que tuvo lugar el 17 del actual, el mozo Francisco Gómez Padilla, número 15 del sorteo para el Reemplazo del año actual, hijo de Santiago y Vicenta, natural de esta villa, cuyo mozo fué declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia por acuerdo de 10 de Marzo último; por el presente se cita, llama y emplaza á indicado mozo para que, en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente ante mi autoridad, ó en otro caso, ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos á los efectos del capítulo 11 de la vigente ley de Quintas; y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de dicha Comisión mixta.

Dado en Poza de la Sal á 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Liborio Saiz.

M—1872

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Banco de España.

Habiéndose extraviados los resguardos del depósito transmisible números 709.578 y 710.555, expedidos por este Estableci-

miento en 13 y 29 de Enero de 1912, á favor de D.<sup>a</sup> Sofia Listrén y Bosch, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde los días 13 y 24 de Abril próximo pasado, fecha de las primeras inserciones de estos anuncios en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—El Vicesecretario, O. Blauco Rocio.

X-1049.

**Banco de España.**

**Orense.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 181, de pesetas nominales 1.000, en ítelos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 26 de Septiembre de 1892 á nombre de D. Felipe Fernández Préstamo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio (25 de Abril de 1912) en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previenen los artículos 6.<sup>o</sup> y 29 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 5 de Mayo de 1912.—El Secretario, Manuel Galic.

X-1050

**Banco de España.**

**Vitoria.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 25.110, de pesetas nominales 400, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 2 de Noviembre de 1907, á favor de los Sres. D. Pablo, D. Eusebio D. Mateo y D.<sup>a</sup> Petra Ibarzábal y Aguinaco, menores, su madre D.<sup>a</sup> Fiorontina Aguinaco y López de Aborásturi, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente del Banco y 58 de las Instrucciones generales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 3 de Mayo de 1912.—El Secretario, Manuel García Sanfz.

X-1041

**Sociedad General de Industria y Comercio.**

**AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de la Sociedad General de Industria y Comercio, que á partir del próximo día 15 del actual, se distri-

buiré un dividendo, á cuenta de los beneficios del ejercicio de 1911 á 1912, á razón de 6 por 100 sobre el valor nominal, contra entrega del cupón número 14, ó son:

Pesetas tras el cupón de las acciones de la serie A, y

Pesetas 30 el cupón de las acciones de la serie B.

El impuesto de utilidades queda á cargo de los señores Accionistas, y será deducido del importe de los cupones.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán, á partir del referido día 15, en

Bilbao: en el domicilio social, Gran Vía, 1.

Madrid: en las oficinas de la sucursal, Villanueva, 11, de nuevo y media á doce y media de la mañana, y

Oviedo: en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la Agencia de esta Sociedad, calle de Gii de Jaz, número 3.

Bilbao, 4 de Mayo de 1912.—Sociedad General de Industria y Comercio: el Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X-1044

**Pickman.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEVILLA**

Balances en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	22.430,17
Banco de España.....	209.409,87
Crédit Lyonnais.....	207.812,39
Efectos en cartera.....	44.871,78
Fondos públicos.....	235.684,00
Inmuebles.....	785.115,76
Máquinas y utensilios.....	432.689,98
Primeras materias.....	284.033,62
Manufacturas.....	672.184,48
Saldo deudores.....	279.495,91
Dividendo activo de 1911....	153.400,00
Acciones de esta Sociedad amortizadas.....	37.500,00
	<hr/>
	3.364.628,94

**Valores nominales.**

Acciones de esta Sociedad en depósito.....	360.000,00
--	------------

**PASIVO**

Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	217.573,91
Fondo de provisión general.	533.000,00
Reservas para bajas sobre consumo de 16za en 1911..	51.000,00
Fondo de garantía sobre saldos deudores en 1911....	59.007,11
Amortización de máquinas y utensilios. Seguro sobre las materias que tenemos sin asegurar.....	196.757,31
Pérdidas y Ganancias.....	269.451,30
Saldo acreedores.....	84.214,46
Accionistas de esta Sociedad, por el dividendo activo de 1911.....	153.400,00
Letras á pagar.....	224,85
	<hr/>
	3.364.628,94

**Valores nominales.**

Consejeros, por sus acciones en depósito.....	360.000,00
---	------------

S. E. ú O.—Pickman, Sociedad anónima.—P. P. El Director Administrativo, A. del Castillo.

X-1042

**Talleres de San Martín.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Talleres de San Martín.....	232.000,41
Útiles y herramientas.....	17.053,48
Varios efectos de Almacén..	25.975,14
Efectos manufacturados....	33.462,39
Hierros.....	37.540,00
Combustible.....	2.871,89
Acoste y grasses.....	1.705,29
Maderas.....	4.234,36
Fundición.....	20.336,40
Gastos generales.....	2.090,25
Cuentas á cobrar.....	7.975,67
Caja.....	51.447,66
Trabajos en ejecución.....	8.052,26
Accionistas.....	50.000,00
Deudores varios.....	13.802,60
	<hr/>
	503.569,87

**PASIVO**

Capital.....	500.000,00
Cuentas á pagar.....	8.569,87
	<hr/>
	508.569,87

Santander, 30 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio López Dóriga.

X-1049

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid.**

**ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que, según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento General de Bolsas á la misma corresponden, ha acordado que se admitan á la cotización pública, y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 40.000 acciones al portador, y completamente liberadas de á 500 pesetas nominales cada una, talararias números 1 al 40.000, que llevan la fecha de 31 de Diciembre de 1909, y van autorizadas con las firmas del Presidente del Consejo, el Director-gerente, y un Consejero, y un sello litografiado imitando la cre de la Sociedad, y tienen adheridos 47 cupones, para el percibo de los dividendos activos, omitidas y puestas en circulación en tres series con iguales circunstancias y derechos entre sí por la Sociedad anónima por acciones, con domicilio en esta Corte, denominada Hidroeléctrica Española, en representación de todo su actual capital, totalmente desembolsado, de 20 millones de pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—El Secretario, José M. Castelló.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Sindico-Presidente, Lorenzo Aguilar.

X-1053

**Junta de obras del puerto de Barcelona.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de los corrientes, que declaró desierto, por lo que respecta á una de las plazas de Auxiliar, el concurso celebrado para la provisión de dos plazas de Toreros y otras dos de Auxiliar para el servi-

cio de las señales luminosas destinadas á marcar la entrada de este puerto, esta Junta ha acordado anunciar nuevo concurso para la mencionada plaza de Auxiliar, con arreglo á las bases aprobadas por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 24 de Agosto último, según las cuales:

1.º Para poder tener opción á la referida plaza, es condición precisa que el interesado pertenezca al Cuerpo de Torreros del Estado, y que acredite, mediante certificado facultativo, la aptitud física necesaria;

2.º La dotación de dicha plaza será de 1.500 pesetas anuales, á cobrar por mensualidades vencidas. Tendrá dicho Auxiliar iguales derechos que los actuales faroleros del puerto, en lo relativo á los aumentos de sueldo por antigüedad en el servicio, abonándole la Junta del Puerto el 10 por 100 de cada cinco años de buenos servicios y limitando el aumento á cinco quinquenios;

3.º El servicio que dicho Auxiliar deberá desempeñar, será el mismo que se presta en los faros á cargo del Estado;

4.º Cada uno de los dos Auxiliares estará encargado de una de las dos lucas rojas emplazadas al pie de la montaña de Monjuich, próximo á la carretera de Casa Antúñez;

5.º Los Aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos pertinentes, al señor Presidente de esta Junta de Obras, en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID;

6.º La Junta de Obras, previo informe y propuesta del señor Director facultativo, nombrará, dentro de los treinta días después de expirado el plazo, al solicitando que á su juicio reúna mejores condiciones para el destino, concediéndole el tiempo de un mes para tomar posesión de su cargo, entendiéndose que si durante este plazo no toma posesión sin causa justificada, renuncia al mismo, y se nombrará en su lugar al que le siga en méritos;

7.º Una vez efectuado el nombramiento, pondrá la Junta á disposición de los solicitantes todos los documentos aportados al concurso.

Barcelona, 27 de Abril de 1912.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina.—El Secretario-Contador, M. Greus.

X—1051

**Minas de cobre de Nerva.**

SOIEDAD ANÓNIMA

Segunda convocatoria á Junta ordinaria.

No habiéndose podido celebrar la Junta ordinaria de Accionistas, convocada para el día 29 de Abril, por no haberse reunido el número de acciones que exige el último párrafo del artículo 16 de los Estatutos, el Consejo de Administración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17, ha acordado convocar, por segunda vez, á Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 30 del corriente, á la una de la tarde, en su domicilio social, calle del General Castaños, número 15, de esta Corte.

Madrid, 6 de Mayo de 1912.—El Secretario general, E. Díez.

X—1047

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 6 de Mayo de 1912.

Las menores presiones se hallan por el Atlántico al N. de las Azores, y sobre nuestra Península va definiéndose un área anticiclónica, cuyo centro ocupa Castilla la Vieja. Ha llovido, aunque en poca cantidad, sobre la mitad septentrional de España, principalmente en Galicia y Cantabria; el viento sopla con poca fuer-

za, de dirección variable y la temperatura va aumentando; la máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en León y Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen por el Atlántico y las más altas en España.

Es probable que haya marejada en Galicia y el Cantábrico.

Lovante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**Observaciones del lunes 6 de Mayo de 1912.**

**Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>ms</sup>).**

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de OB'S.			
0 <sup>h</sup>	709.90	14.0	80	Calma..	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 24.6
4	709.95	13.0	85	N.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 11.4
8	712.68	17.2	61	NE.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.7
12	711.51	21.4	49	W.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10.0
16	711.09	23.1	41	W.....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	712.00	17.1	63	W.....	0=Idem.....	>	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... ?